oficio

Valga dos mrs para el año de mil y seiscientos y se
senta y tres

Visto se proueia lo que conbenga que para todo lo suso
dho y lo anebo dependiente le doi poder y comission quanuastan
te de derecho se requiere y es nezesaria y de parte de su mag.d exto
y requiero a todas y qualesquier sus Juezes y Justizias
a cada uno en su Jurisdizion no le impidan el uso desta
comission y le den todo el fauor y aiuda que pidiere y uuiere
mereciere pena de duzientos ducados que aplico para aue
mento de los servizio y sola dha pena mando a qualquier
escriuano notario o sacristan asista a los autos que se le ofrezieren
y porquanto en algunas de las dhas uillas y lugares no
ay escriuano ni notario constando de las deligenzias por el dho
Mateo de uillanueba en presenzia de dos testigos mando
Baluan y hagan tanta fee como se se hizieran y para
aan ante los dhas escriuanos y notarios porquanto asi conbiene
al seruizio de su mag.d por la breuedad que se requiere y ha
ziendo escriuano o notario en las dhas ziudades villas o lugares
y se escusaren de asistirle a las dhas deligenzias el suso
dho lo ponga por deligenzia y haga las conbenientes como
si no uviera escriuano para que a el y a la ziudad uilla o lugar
le pare entero perjuizio y constando no auer cumplido los
unos y los otros en la forma referida la dha conde
nazion se asiente y escriua en los libros de penas de ca
mara para que se cobren de sus personas y bienes y si
caso fuere que no pudiere hazer se junten los ofiziales
de conzexo para que le sea notorio la dha deligenzia
se cumpla con notificarlo a un regidor o alcalde de
las dhas ziudades villas o lugares a quien entrege tras
lado de la dha real zedula y desta comission y se ponga
por deligenzia en la forma referida y les pare tanto
perjuizio como si se notificara en el dho ayuntamiento
y a i cobre de salario de cada una de las dhas ziudades vi
llas o lugares de cada uno el que el ha repartido con for
me al dho y tenerario y por ello a gastos apremios y un
zion de bienes que conbengan hasta que se le aya
hecho pago dado en la ziudad de murzia en primero